

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2023.030

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 1 DE DICIEMBRE DE 2023		
CONTRATISTA:	LUIS ALEJANDRO ACEVEDO GUZMAN		
NIT O CC	93.370.228		
TIPO:	COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA		
OBJETO:	ADQUISICION DE FOTOCOPIAS PARA LA INSTITUCION.		
PLAZO:	TRES (03) DIAS		
VALOR:	Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos sesenta pesos (\$2.043.360, oo).IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	Un pago por valor de: Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos sesenta pesos (\$ 2.043.360,oo).IVA INCLUIDO , previa presentación de la factura y/o documento equivalente y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.02.01.003	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD MUNICIPIO

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **LUIS ALEJANDRO ACEVEDO GUZMAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93370228, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIAS PARA LA INSTITUCION.**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE FOTOCOPIAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO	17.028	\$ 120.oo	\$2.43.360,oo

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, pagará al CONTRATISTA la suma de: Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos sesenta pesos (\$2.043.360,oo).M/CTE.IVA INCLUIDO, previa presentación de la factura y/o documento equivalente y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley

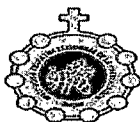


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaría de Educación

Nit:800.018.761-8

1150 de 2007, Decreto 1510 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de Tres (03) días contados a partir de la formalización de este. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN** a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **2.1.2.02.01.003 del Rubro: Materiales y Suministros de la vigencia 2023.** **SEPTIMA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **OCTAVA:- GARANTÍAS:** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de **COMPRAVENTA** que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA: - SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por de la Señora SANDRA CELY RAMIREZ funcionaria de la Institución y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA: - CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA: - CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA: - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la MZ 23 CASA 3 Barrio el Topacio Ibagué. **DÉCIMA OCTAVA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la ADQUISICION DE FOTOCOPIAS PARA LA INSTITUCION, la modalidad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación

Nit:800.018.761-8

contratación aplicable es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA NOVENA: - DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y proancianos 2% antes de IVA respectivamente antes de IVA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los un (1) días del mes de diciembre de 2023.

CONTRATANTE

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

Proyecto: Héctor David González Díaz
Auxiliar Administrativo Grado 08

Revisó: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesoría Apoyo Gestión

CONTRATISTA

LUIS ALEJANDRO ACEVEDO GUZMAN
NIT/C.C: 93.370.228